

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A. 24 - 2009

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, - 2 OCT. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone una modificación presupuestaria a favor de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, con el fin de que dicha dependencia cuente con los recursos presupuestarios que le permitan la ejecución de la donación denominada "Fortalecimiento del Servicio Civil en Guatemala", otorgada por el Gobierno de España. De conformidad con lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 615 de fecha 6 de agosto del 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 518, de fecha 1 de septiembre de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
22	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		210,000.00	
503	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		210,000.00
TOTAL:				<u>210,000.00</u>	<u>210,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61-0617-0002 Donación: Reino de Dinamarca "Apoyo a la Gestión Ambiental Descentralizada en Guatemala".

61-0603-0051 Donación: Gobierno de España "Fortalecimiento del Servicio Civil en Guatemala".

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
TOTAL:	<u>210,000.00</u>	<u>210,000.00</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Funcionamiento	<u>210,000.00</u> 210,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento		<u>210,000.00</u> 210,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.210,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



COMUNIQUESE,

[Handwritten signature]
ALVARO COLOM

[Handwritten signature]
Lic. Anibal Samayoa Salazar
Subsecretario General
de la Presidencia de la República
Encargado del Despacho

[Handwritten signature]



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten signature]



Luis Alberto Ferraté Felice
MINISTRO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

